



6 de marzo de 2019

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 19-06 (“CC RI 19-06”)

ATENCIÓN; TODOS LOS CONTRIBUYENTES

ASUNTO: RADICACIÓN DEL FORMULARIO MODELO SC 2644, SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA RENDIR LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS, PARA EL AÑO CONTRIBUTIVO 2018

I. Exposición de Motivos

Las Secciones 1061.03(c), 1061.04(c), 1061.06(c), 1061.07(c), 1061.09(b)(4), 1061.10(b)(2) y 1061.16 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”) proveen para una prórroga automática (“Prórroga Automática”) para la radicación de la Planilla de Contribución sobre Ingresos (“Planilla”), previo a la solicitud radicada por el contribuyente no más tarde de la fecha límite establecida por el Código para rendir dicha planilla y sujeto a las reglas que establezca el Secretario de Hacienda (“Secretario”). La solicitud de la Prórroga Automática (“Solicitud de Prórroga Automática”) se realiza mediante la radicación del formulario Modelo SC 2644, *Solicitud de Prórroga para Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos* (“Modelo SC 2644”).

Como regla general, dicha Prórroga Automática será por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha establecida para la radicación de la Planilla. No obstante, en el caso de fideicomisos de empleados exentos bajo la Sección 1081.01 del Código, la Sección 1061.10(b) del Código establece que la Prórroga Automática se concederá hasta el decimoquinto (15^o) día del décimo mes siguiente al cierre del año contributivo.

Por su parte, la Sección 6051.12 del Código autoriza al Secretario a permitir o requerir, mediante las reglas que establezca por medio de carta circular o reglamento, que cualquier planilla, declaración o formulario requerido por cualquier Subtítulo del Código, así como el pago de cualquier contribución impuesta por dicho subtítulo, se radique o efectúe por medios electrónicos. En el ejercicio de dichas facultades, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emite esta Carta Circular con el propósito de establecer los parámetros de la radicación electrónica del Modelo SC 2644.

II. Determinación

A. Requisito de Radicación Electrónica de la Solicitud de Prórroga Automática

Para el año contributivo 2018, será requisito que la radicación de la Solicitud de Prórroga Automática de los siguientes contribuyentes sea efectuada *únicamente* por medios



electrónicos a través de Colecturía Virtual, conforme al procedimiento establecido en la Parte II-C de esta Carta Circular:

1. **Individuos** – Excepto aquellos individuos que no puedan rendir electrónicamente la Solicitud de Prórroga Automática por error en su número de seguro social y estén radicando por primera vez.

En estos casos, el Modelo SC 2644 deberá ser radicado en papel, junto con el Formulario 483.2, *Excepción a la Radicación Electrónica Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos*, correspondiente al año contributivo 2018, debidamente completado y firmado. En dicho formulario, la excepción número 13 debe estar marcada.

2. **Corporaciones y Compañías de Responsabilidad Limitada requeridas a completar una Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones (Formulario 480.2) bajo la Sección 1061.02 del Código** - Excepto aquellas corporaciones que:

- (i) Radican Planilla por primera vez con un periodo contributivo *menor de doce (12) meses que comienza y termina dentro del mismo año natural*;
- (ii) Cuyo año contributivo es de 52-53 semanas, o que
- (iii) Al momento de radicar electrónicamente, el sistema no le permita rendir la Solicitud de Prórroga Automática por error en su número de identificación patronal o error con el periodo contributivo.

En estos casos, el Modelo SC 2644 deberá ser radicado en papel, junto con el Formulario 483.4, *Excepción a la Radicación Electrónica Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones*, correspondiente al año contributivo 2018, debidamente completado y firmado. En dicho formulario, la excepción número 5, 6 u 8, según aplique, debe estar marcada.

B. Radicación de la Solicitud de Prórroga Automática de Contribuyentes que no vengan obligados a Radicar Electrónicamente el Modelo SC 2644

Aquellos contribuyentes que *no* vengan obligados a radicar electrónicamente la Solicitud de Prórroga Automática conforme a lo establecido en la Parte II-A de esta Carta Circular, pueden rendir el Modelo SC 2644 utilizando cualquiera de las siguientes opciones:

Electrónicamente:

- A través de Colecturía Virtual, siguiendo el procedimiento establecido en la Parte II-C de esta Carta Circular.

Personalmente:

- En el Departamento de Hacienda, 10 Paseo Covadonga, Edificio Intendente Ramírez, Viejo San Juan
- En cualquiera de las Colecturías de Rentas Internas ubicadas alrededor de la Isla. Para obtener la información de las Colecturías, puede acceder nuestra página de internet, en el área



de "Servicios al Contribuyente", bajo la sección de "Directorio de Colecturías".

- En cualquiera de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas. Este servicio solo estará disponible hasta el *lunes, 15 de abril de 2019*. Próximamente el Departamento estará emitiendo una publicación para indicar la ubicación y el horario de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas que estarán disponibles.

Por Correo:

- Departamento de Hacienda, P.O. Box 9022501, San Juan, Puerto Rico 00902-2501

Cabe señalar que el Departamento emitió una *nueva versión* del Modelo SC 2644 para el año contributivo 2018 con fecha de revisión de 8 de enero de 2019. Esta nueva versión está disponible en la página de internet del Departamento: www.hacienda.pr.gov, bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos.

C. Procedimiento para Radicar Electrónicamente el Modelo SC 2644

JAA
Para radicar electrónicamente el Modelo SC 2644, el contribuyente debe acceder su cuenta en Colecturía Virtual y seguir los pasos indicados en esta Parte II-C. En el caso de un Especialista en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro ("Especialista"), para radicar electrónicamente el Modelo SC 2644 en representación de un contribuyente, debe acceder a Colecturía Virtual utilizando su nombre de usuario y contraseña. Puede acceder a Colecturía Virtual a través de la página de internet del Departamento: www.hacienda.pr.gov, bajo el área de Hacienda Virtual, o a través del siguiente enlace: <https://colecturiavirtual.hacienda.pr.gov/portal>.

1. En el menú de *Servicios*, seleccione "Prórroga Automática de Individuos" o "Prórroga Automática de Corporaciones y Otras Entidades", según aplique. En el caso de un Especialista, para completar y radicar electrónicamente el Modelo SC 2644 en representación de un contribuyente, seleccione "Prórroga Automática de Individuos (Especialista)" o "Prórroga Automática de Corporaciones y Otras Entidades (Especialista)", según aplique.

Cabe señalar que las opciones de "Prórroga Automática de Corporaciones y Otras Entidades" y "Prórroga Automática de Corporaciones y Otras Entidades (Especialista)" deben ser seleccionadas para preparar y radicar el Modelo SC 2644 de cualquier tipo de entidad jurídica, independientemente que la misma sea o no una corporación.

2. Siga las instrucciones que le presente el sistema e ingrese la información solicitada por el mismo.

3. La cantidad aplicable al total de la contribución que remitirá con el Modelo SC 2644 puede ser pagado de una de las siguientes formas:

- a. **Con la Radicación Electrónica del Modelo SC 2644**

Utilizando una cuenta de cheques o de ahorros con fondos suficientes (Débito Directo) o una tarjeta de crédito Visa o Master Card. Para pagar electrónicamente al momento de la radicación de la Solicitud de Prórroga Automática, el balance de contribución que pagará con dicha solicitud debe ser ingresado en la Línea 1a "*Cantidad pagada con esta solicitud*". Además, en estos casos se exhorta al contribuyente o Especialista a que se asegure que la información del número de cuenta bancaria y número de ruta, o la información de la tarjeta de crédito, sea ingresada correctamente.

- b. **Luego de radicar electrónicamente el Modelo SC 2644 pero no más tarde de la fecha límite para rendir la Solicitud de Prórroga Automática**

En estos casos, el balance de contribución a pagar debe haber sido ingresado en la Línea 1b "*Balance pendiente de pago*" del Modelo SC 2644.

JAA
Electrónicamente:
(Solo disponible para contribuyentes que **no** sean individuos)

Utilizando una cuenta de cheques o de ahorros con fondos suficientes (Débito Directo) o una tarjeta de crédito Visa o Master Card.

Para pagar electrónicamente bajo esta opción, acceda a su cuenta en Colecturía Virtual y en el menú de *Pagos*, seleccione *Pago Prórroga Automática de Corporaciones y Otras Entidades*. En estos casos, le exhortamos a que se asegure que la información del número de cuenta bancaria y número de ruta, o la información de la tarjeta de crédito, sea ingresada correctamente.

Personalmente:

En una Colecturía de Rentas Internas, con copia del Modelo SC 2644 radicado electrónicamente. En estos casos, el pago se podrá realizar en efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito Visa o Master Card o cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda.

4. Para proceder con la radicación electrónica, en la parte de *Juramento* oprima *Someter*.

Si antes de radicar electrónicamente, desea verificar el borrador de la Solicitud de Prórroga Automática, oprima *Revisar*.

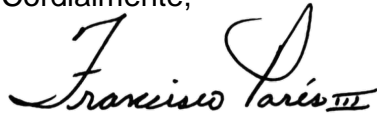
5. El sistema le presentará la información del número de confirmación de radicación electrónica. Para imprimir la hoja de *Confirmación de Radicación Electrónica* junto con la copia del Modelo SC 2644 que fue radicado electrónicamente, oprima la opción *Obtener PDF*. Le exhortamos a que imprima y guarde en sus expedientes dichos documentos.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción número 3.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas